



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDÍA EN CONCEJALES MANDATO 2025/2027

DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDÍA EN CONCEJALES MANDATO 2025/2027

El 19 de junio de 2025 se dictó la siguiente Resolución de Alcaldía con n.º 2025/0081, del siguiente tenor literal:

PRIMERO. - Conferir delegación genérica para la dirección y gestión de servicios determinados a los siguientes Concejales:

CONCEJAL/A	MATERIA
Joaquín Gómez Martín	Urbanismo, Obras Públicas y Agricultura
Miguel Ángel Bacas Béjar	Mantenimiento, Cultura, Comunicación, Turismo y Transformación Digital
Aurora Béjar España	Educación, Juventud, Deportes y Medio Ambiente

SEGUNDO. - Conferir delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados a los siguientes Concejales:

CONCEJAL/A	MATERIA
Francisco Fermín García Puentedura	Concejalía de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Comercio
María Ángeles Prados Voz	Concejalía de Fiestas y Participación Ciudadana

Esta delegación conllevará la dirección y gestión de las materias señaladas, correspondiendo a la Alcaldía o al Concejales/a o Teniente de Alcalde que, ostenta la competencia o las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos.

TERCERO. - Las expresadas delegaciones se refieren a las materias y asuntos propios de las áreas de su enunciado, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros salvo que sea expedida competencia y autorización para ello.

CUARTO. - Notificar personalmente de la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Igualmente, publicar la presente Resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma presente resolución por el Alcalde.

QUINTO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que dicho órgano celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Motril (Granada), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Molvízar, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por: María Irene Justo Martín. Alcaldesa.